



APRUEBA ENTREGA DE FONDOS DE DONACIONES RECIBIDAS PARA ATENDER GASTOS DE EMERGENCIA. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER .

RESOLUCION EXENTA N° 6.843

SANTIAGO, 16 SEPTIEMBRE 2010.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**TALMENTE
SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		



VISTOS: Las disposiciones de la Ley N° 16.282, el Decreto (I) N° 150, de fecha 27.02.2010, el Oficio Ord. N° 670, de fecha 29.06.2010, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el informe emitido por la División Jurídica del Ministerio del Interior, mediante Memorando N° 215, del 11 de junio del año en curso, la donación efectuada por la República de Turquía, por un total de US\$ 500.000.=, en cuyo monto se incluyó la suma de US\$ 247.000 .= para el Servicio Nacional de la Mujer y el Of. Ord. N° 547, del 19.08.2010, de la mencionada entidad.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la entrega de la suma equivalente en moneda nacional, a US\$ 247.000.= (doscientos cuarenta y siete mil dólares), ascendentes a \$ 122.143.970.=, al **Servicio Nacional de la Mujer**, para financiar programas y proyectos concursables, dirigidos a agrupaciones de mujeres de las seis regiones más afectadas por el terremoto ocurrido el 27.02.2010, tales como restauración de fuentes productivas y de emprendimiento femenino, reconstrucción de sedes sociales o comunitarias, mejoramiento del barrio y otras iniciativas similares.

IMPUTACION CONTABLE : Cuenta contable N° 21405 "Administración de Fondos de Fondos- Donaciones Emergencia", de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior para el año 2010.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA : Los fondos no se incorporarán al presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y de su inversión se deberá rendir cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2., de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES : Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir al Ministerio del Interior un informe de los ingresos, egresos y saldos por invertir, correspondientes al periodo inmediatamente anterior, sin perjuicio de la información que pueda solicitar en forma directa el donante de estos recursos.

2.= Los fondos serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

JOHN BARRA INOSTROZA
 Jefe Administración y Finanzas
 Ministerio de Interior

JBI/VBM/
Distribución:
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 Div. Adm. y Finanzas .
 Oficina Nacional de Emergencia
 Oficina de Partes